

# **INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL HINOJOSA DEL DUQUE**

## **MODIFICACIÓN DE DIVERSAS DETERMINACIONES EN SUELO URBANO Y NO URBANIZABLE**

### **RESUMEN EJECUTIVO MARZO DE 2024**

Código seguro de verificación (CSV):

**6168 C9A4 9B20 5E77 1C67**



6168C9A49B205E771C67

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por LA SECRETARIA LOPEZ RUIZ CARMEN el 25-10-2024

## Índice

<b>1</b>	<b>Marco Normativo</b> .....	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>Objetivos y Naturaleza del Instrumento de Planeamiento. Procedimiento de Evaluación Ambiental Asociado</b> .....	<b>6</b>
	<b>2.1 Objetivos del Instrumento de Planeamiento</b> .....	<b>6</b>
	<b>2.2 Naturaleza del Instrumento de Planeamiento</b> .....	<b>6</b>
<b>3</b>	<b>Determinaciones de las Innovaciones del Plan</b> .....	<b>7</b>
<b>4</b>	<b>Delimitación de los Ámbitos en que la Ordenación Propyectada Altera la Vigente...</b>	<b>9</b>
	<b>4.1 Delimitación de los Ámbitos en que la Ordenación Propyectada Altera la Vigente</b> .....	<b>9</b>
	<b>4.2 Ámbitos en los que se Suspende la Ordenación o los Procedimientos de Ejecución o de Intervención Urbanística</b> .....	<b>11</b>
<b>5</b>	<b>Situación de las Actuaciones</b> .....	<b>12</b>
	<b>Redacción</b> .....	<b>17</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**6168 C9A4 9B20 5E77 1C67**



6168C9A49B205E771C67

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por LA SECRETARIA LOPEZ RUIZ CARMEN el 25-10-2024

# 1 Marco Normativo

Tanto la legislación estatal<sup>1</sup> en materia de suelo como la legislación urbanística<sup>2</sup> andaluza instrumentan la incorporación de un resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento orientado a facilitar la comprensión de la ciudadanía en general.

En el caso de la legislación estatal [TRLSTRU], el art. 25 establece que, en los procedimientos de aprobación o alteración de instrumentos de planeamiento, deberá un existir un documento explicativo resumido que recoja la delimitación de los ámbitos afectados y su alcance.

**Artículo 25. Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística.**

3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un **resumen ejecutivo** expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

La legislación andaluza también recoge la necesidad de incorporar un resumen ejecutivo con un contenido similar al que establece el TRLSTRU, aunque con el matiz de añadido de que deber ser “comprensible para la ciudadanía”.

**Artículo 19. Contenido documental de los instrumentos de planeamiento**

3. Los instrumentos de planeamiento deberán incluir un **resumen ejecutivo** que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea **comprensible para la ciudadanía** y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1, y que deberá expresar, en todo caso:

- a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.

El resumen ejecutivo deberá formar parte de la documentación que se exponga al público y, por tanto, deberán aparecer entre la documentación que se someta a trámite de información pública tras cualesquiera de las aprobaciones que comportan aprobación de los instrumentos de planeamiento. Además, de acuerdo con la redacción el art. 39, el resumen ejecutivo se debería exponer en los soportes telemáticos donde se ejerza la transparencia de la administración en materia urbanística.

**Artículo 39. Información pública y participación**

4. En el trámite de información pública de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus innovaciones, la documentación expuesta al público deberá incluir el **resumen ejecutivo** regulado en el artículo 19.3.

En el caso de la comunidad autónoma andaluza, el resumen ejecutivo deberá formar parte de la documentación que se remita a la Consejería competente en la materia cuando se proceda al registro de los instrumentos de planeamiento.

**Artículo 40. Publicidad.**

2. Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del **resumen ejecutivo** de los instrumentos de planeamiento [...].

<sup>1</sup> Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [BOE núm. 261, de 31/10/2015].

<sup>2</sup> Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía [BOJA núm. 154, de 31/12/2002].

Código seguro de verificación (CSV):

**6168 C9A4 9B20 5E77 1C67**



6168C9A49B205E771C67

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por LA SECRETARIA LOPEZ RUIZ CARMEN el 25-10-2024

## 2 Objetivos y Naturaleza del Instrumento de Planeamiento. Procedimiento de Evaluación Ambiental Asociado

### 2.1 Objetivos del Instrumento de Planeamiento

La presente innovación de Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque propone la modificación de distintas determinaciones urbanísticas en suelo urbano consolidado, estructurándose en **cuatro actuaciones**:

**Actuación 1 [A1]. Introducir en el Plan General el fundamento de derecho tercero de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, de 28 de mayo de 1997 que estima el recurso contencioso-administrativo del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque contra la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba.**

**Actuación 2 [A2]. Rectificar un error material del Plan General en la determinación de los retranqueos de las ordenanzas en la Zona 4 Industrial Exclusivo.**

**Actuación 3 [A3]. Habilitar en las ordenanzas de la Zonas 3 Industrial con Tolerancia y Zona 4 Industrial Exclusivo el uso "Relación y Espectáculos (2ª categoría)" como uso alternativo.**

**Actuación 4 [A4]. Habilitar nuevos usos pormenorizados en la regulación de los edificios singulares del casco histórico.**

### 2.2 Naturaleza del Instrumento de Planeamiento

Las determinaciones contenidas en esta innovación **sólo alcanzan a condiciones de ordenación pormenorizada** de las respectivas actuaciones, no suponiendo la alteración de ninguna determinación urbanística de carácter estructural y, por tanto, no constituye una revisión del PG/2014, sino una modificación de planeamiento conforme al propio Plan General y a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía [LOUA].

Código seguro de verificación (CSV):

**6168 C9A4 9B20 5E77 1C67**



6168C9A49B205E771C67

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por LA SECRETARIA LOPEZ RUIZ CARMEN el 25-10-2024

### 3 Determinaciones de las Innovaciones del Plan

Las determinaciones de la presente innovación persiguen los siguientes objetivos básicos:

**Actuación 1 [A1]. Introducir en el plan general el fundamento de derecho tercero de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, de 28 de mayo de 1997 que estima el recurso contencioso-administrativo del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque contra la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba**

Se trata de establecer una altura máxima de tres plantas en las edificaciones de las calles Caridad, García Lorca y San Sebastián.

Esta posibilidad de edificar tres plantas en las referidas vías estaba inicialmente contemplada en el Plan General [Adaptación Total de las NNSS/1993], si bien se vio omitida en distintas modificaciones y adaptaciones posteriores, circunstancia que se pretende corregir mediante esta innovación.

**Actuación 2 [A2]. Rectificar un error material del Plan General en la determinación de los retranqueos de las ordenanzas en la Zona 4 Industrial Exclusivo**

Al sureste del núcleo urbano existe un espacio industrial apoyado en la avenida Marqués de Santillana, el Camino Ancho y la carretera A-3281, cuya configuración, anterior a la aprobación definitiva de dicho PG/2014, se corresponde con edificaciones industriales alineadas a su lindero frontal.

Esta actuación pretende restituir la plena cobertura legal a las edificaciones allí existentes, estableciendo las oportunas salvedades a la ordenanza *Zona 4 Industrial Exclusivo* [permisividad de alineaciones de la edificación a los viales referidos]. De esta manera, esta zona del medio urbano, aunque de carácter industrial, ganará en calidad espacial y ambiental al evitar la aparición de nuevas edificaciones indiscriminadamente alineadas o retranqueadas por causa de un error material de la norma anterior. El polígono industrial "La Dehesa" mantiene los retranqueos recogidos en el planeamiento de desarrollo que definió su ordenación pormenorizada y la zona industrial de la carretera A-422 a Belalcázar recupera el retranqueo de la edificación, ambas tal como ahora se recoge en los planos de ordenación completa. Por último, en la calle El Viso, se delimita una normalización de fincas para que las parcelas situadas en la primera manzana se adecuen a la alineación que se establece en los planos de ordenación.

**Actuación 3 [A3]. Habilitar en las ordenanzas de la Zonas 3 Industrial con Tolerancia y Zona 4 Industrial Exclusivo el uso "Relación y Espectáculos (2ª categoría)" como uso alternativo.**

El uso de relación y espectáculos es un uso pormenorizado del uso global terciario. Este uso esta a su vez dividido en tres categorías, de las cuales, la 2ª categoría comprende "*Instalaciones con actividad musical, como pubs, discotecas, salas de juegos, locales de espectáculos y análogos*".

La experiencia en la aplicación del PG/2014 revela que en la *Zona 3 Industrial con Tolerancia y Zona 4 Industrial Exclusivo* cabría habilitar esta categoría que hasta ahora se encontraba prohibida. La categoría de relación y espectáculos se encontraba hasta ahora permitida en las

Código seguro de verificación (CSV):

**6168 C9A4 9B20 5E77 1C67**



6168C9A49B205E771C67

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por LA SECRETARIA LOPEZ RUIZ CARMEN el 25-10-2024

zonas residenciales 1 y 2 sin que se hayan detectado incidencias reseñables, de ahí que se considere ahora su permisión en la zona 3, que resulta mucho más flexible.

Esta actuación introduce modificaciones en el articulado de las normas urbanísticas al objeto de posibilitar la implantación de actividades con instalación musical en la *Zona 3 Industrial con Tolerancia* y *Zona 4 Industrial Exclusivo*.

#### **Actuación 4 [A4]. Habilitar nuevos usos pormenorizados en la regulación de los edificios singulares del casco histórico**

El catálogo del PG/2014 no establece usos alternativos para las edificaciones singulares del Casco Histórico, lo que provoca una reducida capacidad de utilización de estas edificaciones y, consecuentemente, su deterioro, hechos que ahora se pretende corregir mediante esta innovación.

Así, se procede a regular en el articulado de las normas urbanísticas los usos pormenorizados permisibles [compatibles y alternativos] sobre las edificaciones de carácter residencial que cuenten con grado de protección estructural y ambiental.

Código seguro de verificación (CSV):

**6168 C9A4 9B20 5E77 1C67**



6168C9A49B205E771C67

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por LA SECRETARIA LOPEZ RUIZ CARMEN el 25-10-2024

## 4 Delimitación de los Ámbitos en que la Ordenación Projectada Altera la Vigente

### 4.1 Delimitación de los Ámbitos en que la Ordenación Projectada Altera la Vigente

**Actuación 1 [A1]: Introducir en el plan general el fundamento de derecho tercero de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, de 28 de mayo de 1997 que estima el recurso contencioso-administrativo del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque contra la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba**

La calle Caridad es una vía interior del núcleo urbano de Hinojosa del Duque que tiene carácter radial, es decir, parte del centro y se dirige con un trazado ostensiblemente rectilíneo en dirección al este. Su extremo occidental está en la plaza de Santa Ana, en la confluencia de las calles Pérez Galdós y Santa Ana; su extremo oriental es el cruce con la avenida Marqués de Santillana. Comenzando por el oeste en sus dos primeras manzanas la calle cuenta con edificación ajustada a su lindero frontal en ambos lados; en el último tramo, la edificación alineada se produce únicamente en su flanco sur, ya que al norte se encuentra el CEIP Maestro Jurado como edificio aislado dentro de su propio solar.

Las calles García Lorca y San Sebastián son vías urbanas situadas al sureste del núcleo urbano de Hinojosa del Duque de carácter secundario o local, situadas en barrio que da nombre a la segunda. La calle San Sebastián nace en la plaza de Colón y finaliza en la avenida del Parque en dirección al este; la calle García Lorca nace de la calle San Sebastián y termina también en la avenida del Parque, abriéndose hacia el sur. Las edificaciones que conforman ambas vías se alinean a la misma sin retranqueos. La ermita de San Sebastián es la única edificación singular y no residencial que se sitúa en estas vías.

**Actuación 2 [A2]: Rectificar un error material del Plan General en la determinación de los retranqueos de las ordenanzas en la Zona 4 Industrial Exclusivo**

La **Zona 3 Industrial con Tolerancia** está regulada en el *Capítulo 5* del *Título VII. Normativa Específica en Suelo Urbano Consolidado*. Se aplica a diversas zonas de la localidad:

- Parcela situada en la esquina de las calles Nuestra Señora del Castillo y Juan XXIII.
- Diversas manzanas situadas a ambos lados del camino de Santo Domingo, al norte de la calle Velázquez.
- Diversas manzanas situadas a ambos lados de la calle Virgen de Guía, entre la avenida Marqués de Santillana y la calle Nuestra Señora del Pilar.
- Manzana al sur del núcleo urbano, entre las avenidas del Parque y de Ntra. Sra. del Pilar y la urbanización Molino de Viento.

La Zona 3 Industrial con Tolerancia se aplica también al polígono industrial la Dehesa y a la zona industrial de la carretera A-422 a Belalcázar, las cuales mantienen los retranqueos procedentes de planeamiento anterior y conforme a la realidad existente.

También se prevé su aplicación en algunos ámbitos del suelo urbano no consolidado.

Código seguro de verificación (CSV):

6168 C9A4 9B20 5E77 1C67



6168C9A49B205E771C67

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por LA SECRETARIA LOPEZ RUIZ CARMEN el 25-10-2024

### Actuación 3 [A3]: Habilitar en las ordenanzas de la Zonas 3 Industrial con Tolerancia y Zona 4 Industrial Exclusivo el uso “Relación y Espectáculos (2ª categoría)” como Uso Alternativo

Además de las determinaciones de la Zona 3 Industrial con Tolerancia descrita en el apartado anterior, la **Zona 4 Industrial Exclusivo** está regulada en el *Capítulo 6 del Título VII. Normativa Específica en Suelo Urbano Consolidado*. Se aplica a diversas zonas del suelo urbano consolidado de la localidad:

- Polígono industrial situado al norte de la localidad, al margen derecho de la carretera A-422.
- Polígono industrial situado al sureste de la localidad, en el margen exterior de la avenida Marqués de Santillana y al sur del camino de Santo Domingo.
- Polígono industrial “La Dehesa”, situado al sureste del núcleo urbano de Hinojosa del Duque, en el margen oeste de la carretera A-422.

También se prevé su aplicación en algunos ámbitos del suelo urbano no consolidado.

### Actuación 4 [A4]: Habilitar nuevos usos pormenorizados en la regulación de los edificios singulares del casco histórico

Se ha realizado análisis de las edificaciones de carácter residencial del casco urbano sobre las que se propone flexibilizar la ordenanza a fin de posibilitar la implantación de usos complementarios o alternativos en las mismas, considerando dos grupos sobre los que implementar las nuevas determinaciones:

- Edificaciones residenciales, con ordenanza de Zona 1 “Casco Histórico”, y catalogadas por el propio Plan General con grado de protección estructural y ambiental [listado pormenorizado adjunto].
- Conjuntos de edificaciones singulares, con ordenanza de Zona 2 “Extensión Natural” que, encontrándose en las inmediaciones del casco histórico, se ven afectadas por las mismas restricciones de uso que aquellas pertenecientes a la Zona 1 “Caso Histórico”.
  - Dos grupos de viviendas de la Obra Sindical del Hogar, entre las calles Caridad, Padre Juan Ruiz, del Mercado y San Andrés.
  - Viviendas de Regiones Devastadas entre las calles Pío XII, Isabel la Católica, León XIII y Plegaria San Benito.

**Tabla 4.1 – Edificaciones Residenciales con Protección Estructural sobre las que se Establecen Nuevas Condiciones de Uso Pormenorizado**

Código	Edificación	Titularidad	Grado de Protección
E01	Casa en calle San Isidro, 12	Privada	Estructural
E02	Casa en plaza de la Catedral, 7	Privada	Estructural
E03	Casa en plaza de la Catedral, 9	Privada	Estructural
E04	Casa en calle Jerez y Caballero, 1	Privada	Estructural
E05	Casa en calle Cánovas del Castillo, 9	Privada	Estructural
E06	Casa en calle San Blas, 11	Privada	Estructural
E07	Casa en calle Doctor Francino, 2	Privada	Estructural
E08	Casa en calle Doctor Francino, 16	Privada	Estructural
E09	Casa en calle Álvaro de Bazán, 16	Privada	Estructural
E10	Casa en calle Brigadier Romero, 3 y 5	Privada	Estructural
E11	Casa en calle Brigadier Romero, 8	Privada	Estructural
E12	Casa en calle Brigadier Romero, 10	Privada	Estructural
E13	Casa en calle Caridad, 2	Privada	Estructural

Código seguro de verificación (CSV):

**6168 C9A4 9B20 5E77 1C67**



6168C9A49B205E771C67

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por LA SECRETARIA LOPEZ RUIZ CARMEN el 25-10-2024

E14	Casa en Calle San Lorenzo, 23	Privada	Estructural
E15	Casa en calle Virgen de la Antigua, 21	Privada	Estructural
E16	Casa en calle Teniente Sanz Perea, 25	Privada	Estructural
E18	Casa en calle Jerez y Caballero, 4	Privada	Estructural
E19	Casa en plaza de la Catedral, 4 (D)	Privada	Estructural
E20	Casa en calle Abogado Aranda, 1	Privada	Estructural

**Tabla 4.1 – Edificaciones Residenciales con Protección Ambiental sobre las que se Establecen Nuevas Condiciones de Uso Pormenorizado**

Código	Edificación	Titularidad	Grado de Protección
A01	Casa en calle Cánovas del Castillo, 3	Pública	Ambiental
A02	Casa en calle Cánovas del Castillo, 5	Privada	Ambiental
A03	Casa en calle Gonzalo de Córdoba, 12	Privada	Ambiental
A04	Casa en calle Gonzalo de Córdoba, 14	Privada	Ambiental
A05	Casa en calle Gonzalo de Córdoba, 16	Privada	Ambiental
A06	Casa en calle Bernardo Perea, 25	Privada	Ambiental
A07	Casa en calle Jerez y Caballero, 9	Privada	Ambiental
A08	Casa en plaza de San José, 3	Privada	Ambiental
A09	Casa en plaza de San José, 5	Privada	Ambiental
A10	Casa en avenida de la Corredera, 8	Privada	Ambiental

Se excluyen del objeto de esta modificación aquellos edificios singulares catalogados con uso característico religioso por encontrarse actualmente en uso y no aceptar, por su tipo edificatorio, otros usos compatibles, complementarios o alternativos distintos a los actualmente permitidos.

Se excluye, además, el CEIP Maestro Jurado, sito en calle Caridad, 49 [E17] por encontrarse actualmente en uso y no verse afectado por las restricciones de uso alternativo que afectan a las edificaciones de esta modificación.

Todas las edificaciones singulares del Casco Histórico y alrededores incluidas en el objeto de la modificación son bienes patrimoniales y se encuentran recogidas en el Catálogo del PG/2014.

#### 4.2 Ámbitos en los que se Suspende la Ordenación o los Procedimientos de Ejecución o de Intervención Urbanística

Dado el carácter no estructural de esta innovación, el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque es competente para la aprobación inicial, provisional [en su caso] y definitiva de este instrumento de planeamiento.

El propio Ayuntamiento acordó la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones o licencias urbanísticas en las condiciones que establece la LOUA [art. 27.1, entre otros] durante el plazo máximo de un año desde el acuerdo de aprobación inicial del documento de innovación en aquellas áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan una modificación del régimen urbanístico vigente conforme a lo que establece la LOUA [art. 27.2 y otros].

Código seguro de verificación (CSV):

**6168 C9A4 9B20 5E77 1C67**



6168C9A49B205E771C67

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por LA SECRETARIA LOPEZ RUIZ CARMEN el 25-10-2024

## 5 Situación de las Actuaciones

**Actuación 1 [A1]. Introducir en el Plan General el fundamento de derecho tercero de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, de 28 de mayo de 1997 que estima el recurso contencioso-administrativo del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque contra la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba.**

**Actuación 2 [A2]. Rectificar un error material del Plan General en la determinación de los retranqueos de las ordenanzas en la Zona 4 Industrial Exclusivo.**

**Actuación 3 [A3]. Habilitar en las ordenanzas de la Zonas 3 Industrial con Tolerancia y Zona 4 Industrial Exclusivo el Uso "Relación y Espectáculos (2ª categoría)" como Uso Alternativo.**

**Actuación 4 [A4]. Habilitar nuevos usos pormenorizados en la regulación de los edificios singulares del casco histórico.**

Código seguro de verificación (CSV):

**6168 C9A4 9B20 5E77 1C67**

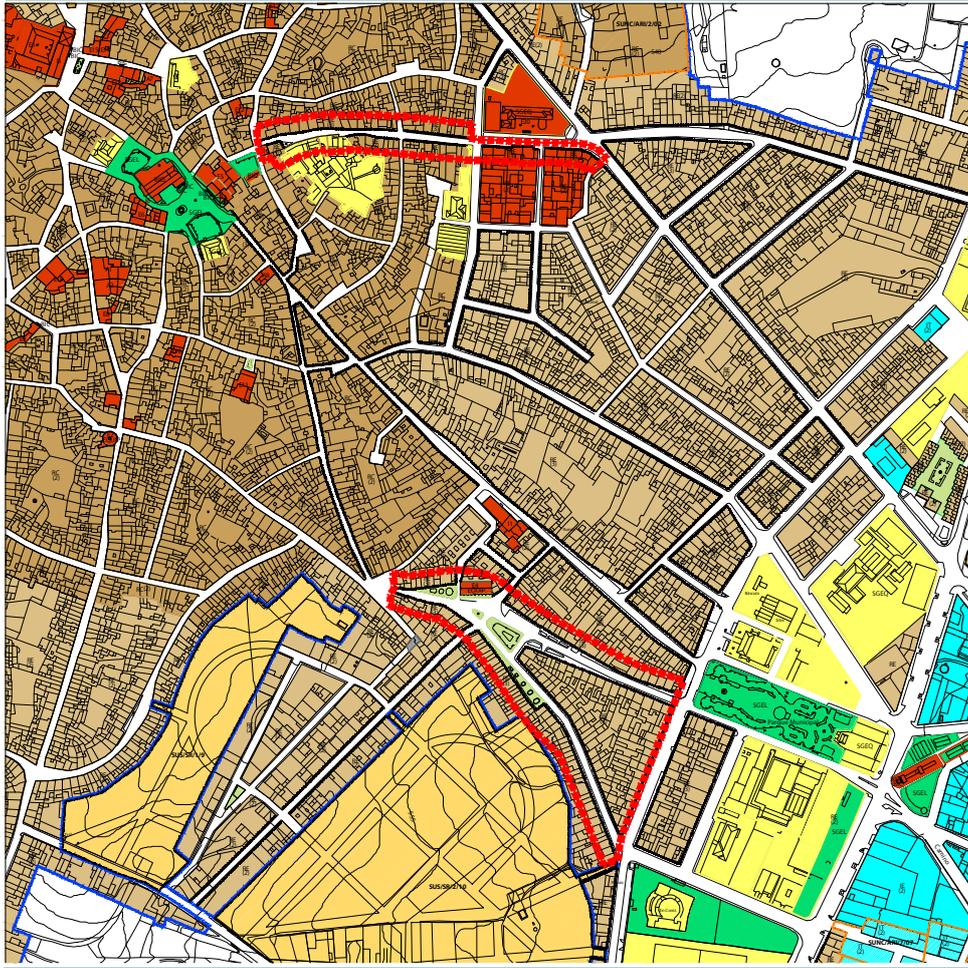


6168C9A49B205E771C67

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por LA SECRETARIA LOPEZ RUIZ CARMEN el 25-10-2024

Actuación 1 [A1]. Introducir en el Plan General el fundamento de derecho tercero de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, de 28 de mayo de 1997 que estima el recurso contencioso-administrativo del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque contra la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba



Código seguro de verificación (CSV):

**6168 C9A4 9B20 5E77 1C67**

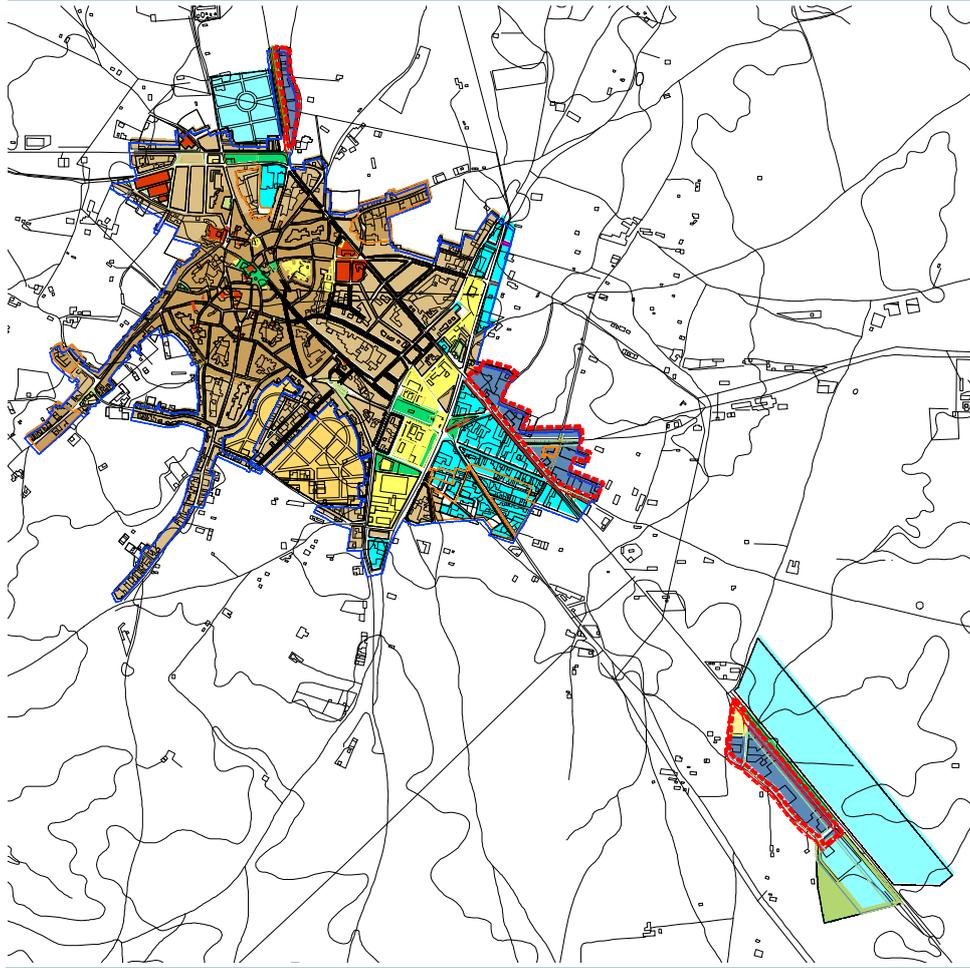


6168C9A49B205E771C67

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por LA SECRETARIA LOPEZ RUIZ CARMEN el 25-10-2024

Actuación 2 [A2]. Rectificar un error material del Plan General en la determinación de los retranqueos de las ordenanzas en la Zona 4 Industrial Exclusivo



Código seguro de verificación (CSV):

**6168 C9A4 9B20 5E77 1C67**

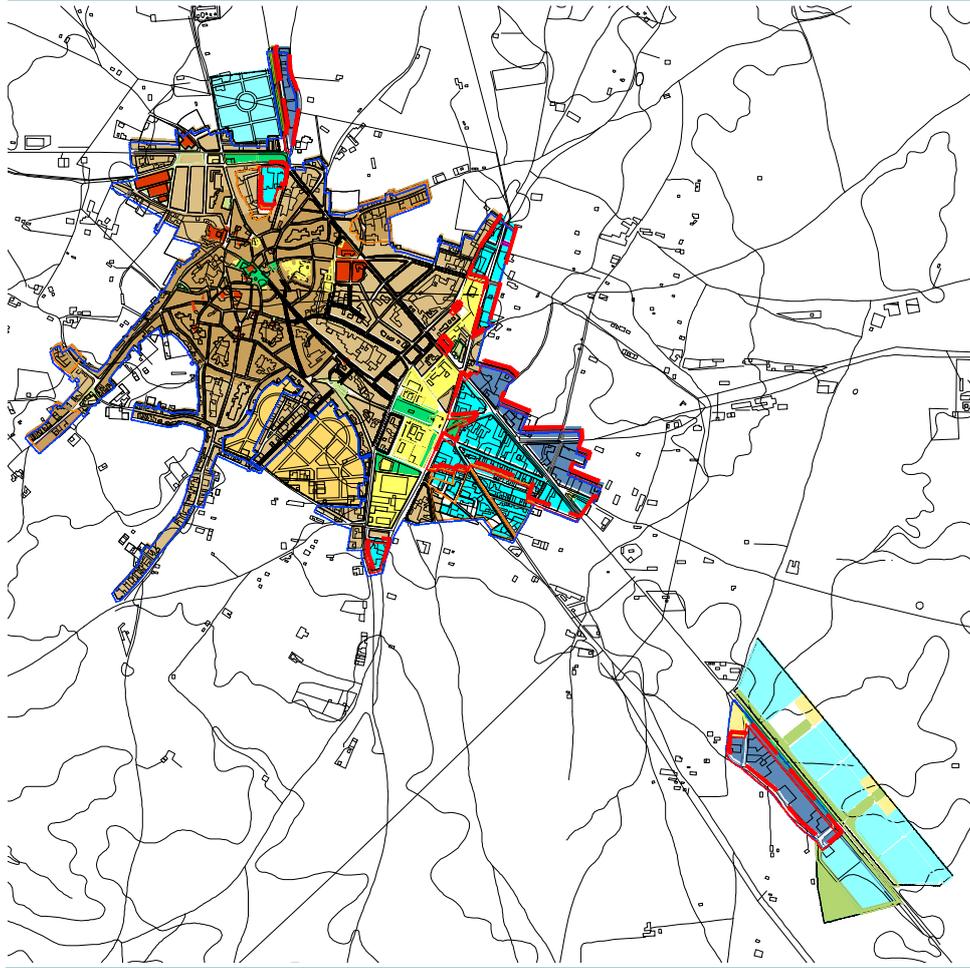


6168C9A49B205E771C67

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por LA SECRETARIA LOPEZ RUIZ CARMEN el 25-10-2024

**Actuación 3 [A3]. Habilitar en las ordenanzas de la Zona 3 Industrial con Tolerancia y Zona 4 Industrial Exclusivo el Uso "Relación y Espectáculos (2ª categoría)" como Uso Alternativo**



Código seguro de verificación (CSV):

**6168 C9A4 9B20 5E77 1C67**

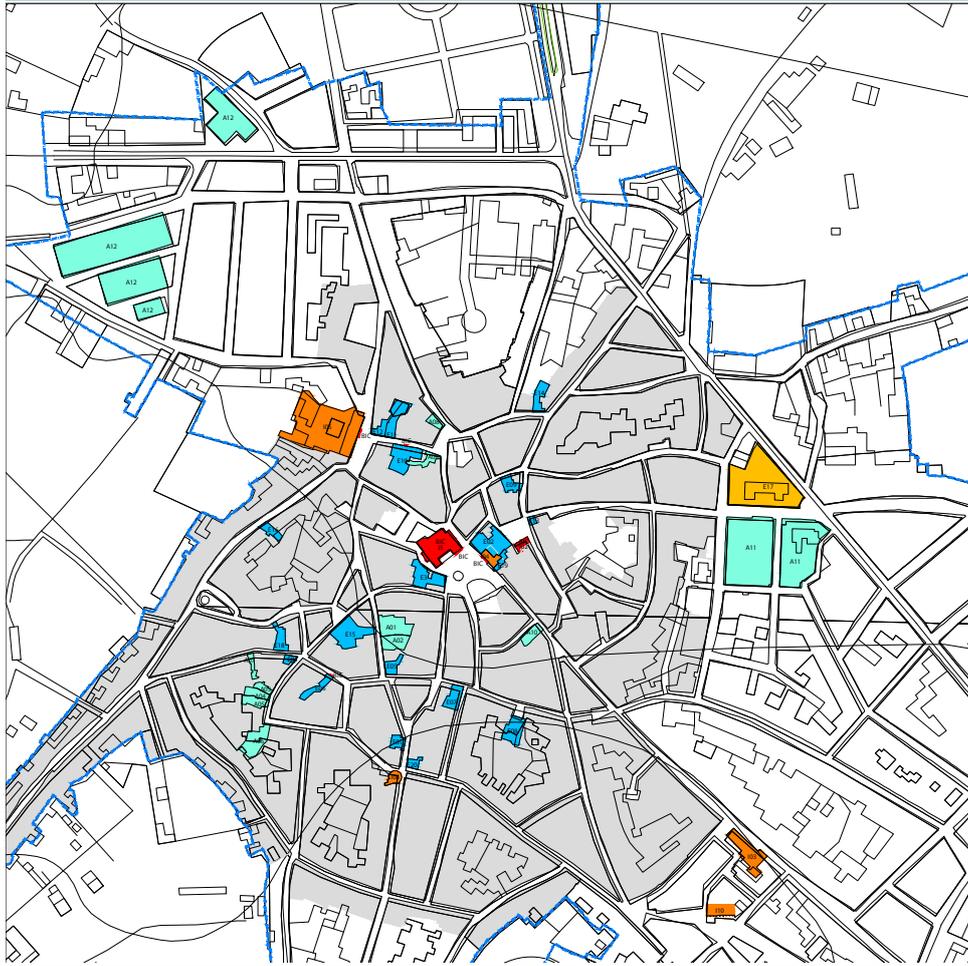


6168C9A49B205E771C67

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por LA SECRETARIA LOPEZ RUIZ CARMEN el 25-10-2024

Actuación 4 [A4]. Habilitar nuevos usos pormenorizados en la regulación de los edificios singulares del casco histórico



Código seguro de verificación (CSV):

**6168 C9A4 9B20 5E77 1C67**



6168C9A49B205E771C67

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por LA SECRETARIA LOPEZ RUIZ CARMEN el 25-10-2024

## Redacción

### Dirección

Antonio González Ramírez, arquitecto

Joaquín González Ramírez, arquitecto

Arquitae® Urbanismo y Arquitectura SLNE

### Administraciones Participantes en la Redacción del Plan

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Diputación Provincial de Córdoba

### Colaboradores

Luis Márquez Nogales, geógrafo

María Ángeles Aracil Laín, arquitecto

María José González Ramírez, delineante proyectista

Código seguro de verificación (CSV):

**6168 C9A4 9B20 5E77 1C67**



6168C9A49B205E771C67

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por LA SECRETARIA LOPEZ RUIZ CARMEN el 25-10-2024